



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, treinta y uno (31) de octubre de dos mil trece (2013)

Expediente número: 70001 23 31 000 **2013 00041 00**
Demandante: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE**
“CARSUCRE”
Demandado: ORLANDO RAFAEL DE LA OSSA NADJAR
Acción: REPETICIÓN

AUTO

Vista la nota Secretarial que obra en el cuaderno de llamamiento en garantía a folio 50 del expediente, se dispone:

1°.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 16 de octubre de 2013, mediante la cual se decidió confirmar el auto proferido por este Despacho de fecha 14 de agosto de 2013, que no accedió al llamamiento en garantía solicitado por el señor Orlando de la Ossa Nadjar.

2°.- Por Secretaría y cumplido lo anterior, procédase con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ